DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	
CIUDAD Y FECHA:	MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO, CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2024 de 2024
DE:	**OSWALDO PABÓN DÍAZ** Alcalde Municipal
PARA:	**BAYRON ASDRÚBAL ARGOTTY MONCAYO** **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**
REF.	Delegación de supervisión del Convenio Asociación N° 2024001683 de 2024 de fecha CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2024 de 2024, Suscrito por el MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO (N) y FUNDACIÓN CULTURAL MIL COLORES, identificada con NIT No. 901721913-1, representada legalmente por, **JULIANA MARTÍNEZ TROYA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **36.950.905** expedida en Pasto (N). **Número del Convenio**: CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2024001683 DE 2024 **Objeto**: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES EN MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES, DECEMBRINA Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE BUESACO**.

En cumplimento a lo establecido en el Contrato de la referencia, y para el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades de la entidad le comunico la Delegación como SUPERVISOR, para la cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. Deberá hacer el seguimiento del Contrato para el cual ha sido designado, garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el OBJETO y OBLIGACIONES pactadas, para lo cual presentarán los informes y certificación de cumplimiento por escrito oportunamente.
2.
3. Cuando se presente incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la ejecución del Contrato, deberá informar por escrito al Alcalde Municipal, antes del vencimiento del mismo las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.
4.
5. En ningún momento el supervisor del Contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el Alcalde Municipal quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión, prorroga o modificación de los términos del contrato según el caso y por escrito.
6.
7. Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, en especial las contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
8.
9. Anexo copia del Convenio De Asociación N° 2024001683 de 2024

Cordialmente.

OSWALDO PABÓN DÍAZ.
Alcalde Municipal

RECIBO Y NOTIFICO:

BAYRON ASDRÚBAL ARGOTTY MONCAYO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Supervisor